

# Resolución de Alcaldía N°

078-2025-A-MPC

Cajamarca, 03 de abril de 2025.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

### VISTO:

El Informe N.º 098-2025-MPC-OGPP-OPM, que contiene la solicitud de conformación del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2026 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, llevado a cabo de forma presencial en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N.º 923-CMPC, de fecha 06 de marzo del 2025, ordenanza que aprueba el nuevo Reglamento del proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados 2026 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la constitución Política del Perú, Ley N.º 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; La Municipalidad Provincial de Cajamarca es un Órgano de Gobierno Local; tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ordenanza Municipal N.º 923-CMPC, de fecha 06 de marzo del 2025, Ordenanza que aprueba el nuevo Reglamento del proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados 2026 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, mediante informe N.º 31-2025-OGPP-MPC, de fecha 29 de marzo del 2025, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitó se emita el acto resolutivo, mediante el cual se reconozca a los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2026

estando en las facultades conferidas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – **RECONOCER**, al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026 (PPbR) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, el cual estará integrado por:

#### PRESIDENTE:

Centro Poblado Tual, Sr. Jaime Villanueva Castrejón

#### SECRETARIA:

Sector 13 San Martin, Sra. Alicia Mantilla Huaripata

#### VOCAL:

Alcalde Municipalidad Distrital de Jesús - Sr. Augusto Jhon Smith Ñontol Chichipe

**Artículo Segundo.** – **ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento y Modernización, realizar los procesos administrativos que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Firmado digitalmente por RAMIREZ  
GAMARRA Reber Joaquin FAU  
20143623042 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03.04.2025 11:40:48 -05:00

### Documento firmado digitalmente

REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA  
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca

C/c  
- Alcaldía.  
- Gerencia Municipal.  
- Interesados.  
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.  
- Oficina de Tecnologías de la Información.  
- Archivo

Av. Alameda de los Incas  
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe